

**Consejería de Educación, Juventud y Deporte**  
Dirección General de Educación

Referencia:	<b>205/2024/CMA</b>	
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>	
Interesado:	<b>ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	
Representante:		
<b>Dirección General de Educación (GORTIZ01)</b>		

Visto el expediente confeccionado en la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, así como la documentación que se relaciona:

- Acuerdo de incoación
- Certificado de la existencia de crédito.
- Memoria justificativa de la necesidad.
- Pliego de Cláusula Administrativas Particulares (PCAP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
- Informe jurídico del expediente de contratación.
- Informe de fiscalización de la presente resolución.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACIs) de los intervinientes en la fase de preparación del contrato.

, y visto el expediente 205/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 205/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** La aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación, en los términos del art. 117 de la LCSP, del expediente de contratación de SUMINISTRO denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR DE PAPELERÍA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA “VIRGEN DE LA VICTORIA”, “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, “INFANTA LEONOR” Y “JOSEFA CALLES ALCALDE” PARA CURSO ESCOLAR 2024-2025** (Expte. nº 205/2024/CMA) a adjudicar mediante procedimiento abreviado simplificado y tramitación ordinaria, así como la

**Consejería de Educación, Juventud y Deporte**

Dirección General de Educación

aprobación de los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos adjuntos que deben de regir dicho procedimiento.

Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 12 de junio de 2024

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de fecha 14 de junio de 2024

Igualmente, mediante la presente se aprueban los criterios de adjudicación y solvencia contenidos en el Anexo I del PCAP del citado contrato.

Dicho contrato NO está sujeto a regulación armonizada y NO va a ser cofinanciado con fondos europeos .

La presente aprobación supone conjuntamente la aprobación del correspondiente gasto, con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO:**

**Valor Estimado: 42.600,00 €**

**Presupuesto Base de Licitación (IPSI incluido): 42.600,00 €.**

**Aplicación Presupuestaria: 2024 14/32101/22696 “Escuelas Infantiles”**

**Plazo de ejecución del contrato: dos meses**

**SEGUNDO.-** La designación como responsable de la ejecución del citado contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, del empleado público D. GERMAN ORTIZ SANCHEZ, al que deberá notificarse la presente resolución.

No obstante, en fase de ejecución del contrato la presente designación podrá ser objeto de modificación vía resolución del Órgano de contratación, debiendo ser notificada la misma a las partes afectadas.

**TERCERO.-** Publicar este anuncio en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier interesado presente sus ofertas en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la fecha

**Consejería de Educación, Juventud y Deporte**

Dirección General de Educación

contemplada en el art. 156 de la LCSP para este tipo de procedimiento, y computándose dicho plazo en los términos de la Disposición Adicional duodécima de la LCSP.

No obstante, a los efectos de que la asistencia técnica de la Plataforma de Contratación del Sector Público pueda atender hasta el último minuto del plazo las posibles incidencias que se puedan reportar durante el proceso electrónico de presentación de proposiciones, los interesados dispondrán para presentar sus ofertas a través de la citada Plataforma hasta las quince (15:00:00) horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

Al NO encontrarse el presente acto entre los contemplados en el art. 44 de la LCSP susceptibles de recurso especial en materia de contratación, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativas, podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, el recurso se entenderá desestimado.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

El Consejero de Hacienda

26 de junio de 2024  
C.S.V: 15250364120013425403

**Consejería de Educación, Juventud y Deporte**  
Dirección General de Educación

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

### **Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico  
de Hacienda

26 de junio de 2024  
C.S.V.:15250364120013425403